



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto tres (3) de dos mil veinte (2020)


PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	KASAMIA DEL ORIENTE S.A.S
DEMANDADO	DUBERNEY LÓPEZ CASTAÑEDA WILSON ANDRÉS CARDONA VELÁSQUEZ
RADICADO:	05 615 40 03 001 2020 00293 00
INTERLOCUTORIO	1288
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

La abogada ELIZABETH TOBÓN TOBÓN, actuando en representación de KASAMIA DEL ORIENTE S.A.S, representada legalmente por la señora MARÍA CAMILA BUILES BUILES, ha presentado demanda ejecutiva en contra de los señores DUBERNEY LÓPEZ CASTAÑEDA y WILSON ANDRÉS CARDONA VELÁSQUEZ.

Con el fin de estudiar la posibilidad de librar el mandamiento solicitado, encuentra esta agencia judicial que se solicita en favor de la entidad demandante; sin embargo, uno de los títulos valores aportados Pagaré No. 241, se encuentra endosado "EN PROPIEDAD", a la abogada ELIZABETH TOBÓN TOBÓN, razón por la cual se deberán adecuar las pretensiones.

De acuerdo con lo anterior se inadmite la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se concede un término de cinco (05) días a la parte demandante para que subsane dichas inconsistencias, en caso contrario se rechazará.

NOTIFÍQUESE


JENNY QUIRÓS VÁSQUEZ
JUEZ

1

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Primero Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIA</p>
